



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

DE VILLAVICIOSA

ANUNCIO. Extracto del acuerdo de 25 de junio de 2024, de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Villaviciosa, por el que se convocan ayudas contra la pobreza infantil para 2024.

BDNS (Identif.): 772578.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/772578>).

Primero.—Beneficiarios:

Podrán ser beneficiarias de las ayudas económicas las familias o unidades de convivencia con hijos menores a cargo, siempre que exista una convivencia efectiva y los progenitores no hayan sido privados o suspendidos de la patria potestad, cuando se confirme que la unidad familiar se encuentra en situación de privación material severa, de riesgo de pobreza o exclusión social y que además se encuentren empadronadas en el municipio de Villaviciosa con anterioridad a la aprobación de la presente convocatoria.

A efectos de la valoración de las solicitudes se considera unidad familiar la formada por las personas que convivan con él o la menor. En caso de guarda y custodia compartida, la unidad familiar será la correspondiente al domicilio en el que la persona menor de edad aparezca empadronada a fecha de la solicitud.

Segundo.—Finalidad:

El objeto de esta subvención es el de conceder ayudas económicas a familias con menores a cargo que se encuentran en riesgo de pobreza y puedan hacer frente a los gastos de alimentación, vestido y gastos ordinarios.

Tercero.—Bases reguladoras:

Bases generales reguladoras del régimen de concesión de subvenciones, aprobadas por acuerdo plenario del Ayuntamiento de Villaviciosa, con fecha 21 de marzo de 2024, publicadas en el BOPA n.º 90, de fecha 9 de mayo de 2024.

Cuarto.—Importe:

Se podrán conceder ayudas con un importe de 700 € a cada familia y en un pago único, hasta el límite presupuestario.

Quinto.—Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de las solicitudes y documentación preceptiva será hasta el día 15 de septiembre de 2024.

Villaviciosa, a 3 de julio de 2024.— El Alcalde-Presidente.—Cód. 2024-05984.